

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Julio de 1898.)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vacante en los Institutos de Avila, Córdoba, Granada, Jaén y Valladolid la cátedra de Lengua francesa;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á oposicion, con suje-

cion á lo prevenido en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.—*Gamazo*.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto de Pamplona la cátedra de Geografía é Historia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á oposicion, con sujecion á lo dispuesto en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.—*Gamazo*.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 19 de Julio de 1898.)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

A los efectos de cuanto se dispone por la Ley de defensa contra la floxera de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 23 de Enero de 1891, esta Jefatura hace público en el *Boletín oficial* de la provincia el resultado de los reconocimientos practicados en los viñedos de los términos municipales donde han tenido lugar por el personal facultativo de la misma, así como igualmente serán publicados los que sean apreciados por reconocimientos posteriores. Y por cuanta relacion existe entre las disposiciones contenidas en la Ley y el caso respecto á la invasion floxérica en que se encuentren las provincias, se recuerda que la de Valladolid fué declarada oficialmente invadida por la floxera, por Real orden de 24 de Junio de 1897.

Estado núm. 1.

Invasion floxérica.

Abril 1897.

Pueblos invadidos por la floxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos floxerados.	Extension de viñedo existente. = Hectáreas.	Extension de viñedo floxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invasido. = Hectáreas.	Destruído. = Hectáreas.	TOTAL. = Hectáreas.	
Roales.	Villalon.	Gerónimo García. Juan Alonso. Baltasar Fernandez. Juan Miguel.	327	40	3	43	La Chana.
Mayorga	Id.	Vicente Canillas. Calixto Cantarino. Vicente Lopez Canillas Dionisio Minayo. Ladislao Merino. Toribio de Elera.	627	280	25	305	Gordaliza. Corrales. Hoyo del Espino.
Monasterio de Vega.	Id.	María del Pozo. Antonio Gago (hereds.)	282	100	8	108	Ozalvarez.

Segun los reconocimientos practicados en los días del mes á que se refiere el estado, resultan sospechosos los pueblos de Castrobol, Sahelices de Mayorga, Melgar de Abajo y Melgar de Arriba.

Estado núm. 2.

Invasion floxérica.

Mayo 1897.

Pueblos invadidos por la floxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos floxerados.	Extension de viñedo existente. = Hectáreas.	Extension de viñedo floxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invasido. = Hectáreas.	Destruído. = Hectáreas.	TOTAL. = Hectáreas.	
Gaton de Campos	Villalon.	Olegario García Caballero. Mariano Andrés Nieto	24	7	1	8	Oteruelos. Las Tarinas.
Tamariz.	Rioseco.	Félix Essudero. Leonisa de Castro.	38	6	»	6	Las Veguillas.
Palacios.	Id.	Manuel de la Cruz Alonso. Felipe Alvarez Ferdz.	217	10	1	11	La Magdalena.

Segun los reconocimientos practicados en los días del mes á que se refiere el estado núm. 2, resultan sospechosos los pueblos de Villabarúz y Villanueva de San Mancio.

Estado núm. 3.

Invasión floxérica.

Agosto 1897.

Pueblos invadidos por la floxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos floxerados.	Extensión de viñedo existente. =	Extensión de viñedo floxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invasido. =	Destruído. =	TOTAL. =	
			Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	
Nava del Rey.	Nava del Rey.	Alonso Santiago.	7655	15	2	17	Cerro Malo. Camino Horreeros. Las Cabezas. Valdeladrones El Rayo.
		Ildefonso García (herederos).					
		Matías Gil (herederos).					
		Demetrio Salcedo.					
		Dionisio Arias.					
		Faustino Lorenzo.					
Pozaldez.	Olmedo.	Vinda de Victor Fernandez.	1446	6	1	7	El Sotillo. El Coto. La Sombria. Quintanas. Barrero ó Butrera.
		Maximino Fernandez.					
		Antonio Lorenzo.					
		Mariano García Martín.					
		Francisco de Rueda.					
		Indalecio Muñoz.					
Rodilana.	Medina del Campo	Mauricio Garrido.	759	10	7	17	La Sombria.
		Pedro Plaza.					
		Eusebio García.					
		Juan Ant.º Gonzalez.					
		Gabino Diez Neira.					
		Eleuterio Muñoz.					
		Saturnino Martín.					
		Pedro Carretero.					

Estado núm. 4.

Invasión floxérica.

Diciembre 1897.

Pueblos invadidos por la floxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos floxerados.	Extensión de viñedo existente. =	Extensión de viñedo floxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invasido. =	Destruído. =	TOTAL. =	
			Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	
Villacreces.	Villalon.	Vinda de Mañeco.	138	40	8	48	Las Verdejas.
Villacarralon.	Id.	Pedro Gonzalez.	51	1	1	2	Valdeladilla.
Villanueva de la Condesa.	Id.	Justo Pardo Rojo.	25	5	1	6	Tapiales.
Bustillo de Chaves.	Id.	Nicasio Rueda.	3	1	»	1	El Pradillo.
Villalon.	Id.	Blas Fernandez.	371	7	2	9	Pedregales.
Villafrades.	Id.	Ramona Fernandez.	4	1	»	1	Fuente de las Pajas.
		Eulogio Ramos Pastor					
Cuenca	Id.	Juan Ant.º Rodriguez	77	40	15	55	Arenas.
		Félix Ruiz.					
Moral de la Paz.	Rioseco.	Felipe Rodriguez.	103	56	11	67	Aguilarejo.
		Domingo Clemente.					
		Mariano Quintana.					
		Francisco Rodriguez.					
		Fortunato Brezmes.					
		Mariano Gonzalez.					
Berrueces.	Id.	Valeriano Rodriguez.	44	4	1	5	Páramo del Rayo. Camino alto.
		Lorenzo García.					
		Manuel Rodriguez.					
		Bartolomé Cantero.					
Palazuelo de Vedija.	Id.	Alvaro Brezmes.	41	6	1	7	La Cabaña. Gabillas. Viñas arriba.
		Robustiano Rodriguez					
		Bonifacio Escudero.					
		Alejo Sanabria.					
		Bernardo Perrote.					
		Miguel Sanabria.					
		Rogelio Escudero.					
		Francisco Escudero.					
		Gabriel Aragon.					

Estado núm. 5.

Invasion filoxérica.

Diciembre 1897.

Pueblos invadidos por la filoxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos filoxerados.	Extension de viñedo existente. =	Extension de viñedo filoxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invadido.	Destruído.	TOTAL.	
			Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	
Santervás.	Villalon.	Santos García.	500	14	6	20	La Rada de Dios. Picou del Rosario.
Villalba de la Loma.	Id.	Felipe Martinez.	3	1	»	1	La hojica.
Villagomez.	Id.	Saturnino Gonzalez.	11	1	»	1	Valdeazadon.
Castroponce.	Id.	Lorenzo Pardo.	25	2	»	2	Cascajoso.
Vecilla de Valderaduey.	Id.	Pedro Perez.	35	20	2	22	Pedregales. Amoroso.
		Pedro Cuñado.					
La Union.	Id.	Luciano Fierro.	111	2	1	3	Arenas. Camino alto.
		Varios vecinos.					
Valdunquillo.	Id.	Estanislao Rodriguez	225	3	1	4	Carroduso.
		Francisco Gonzalez.					
Villafrechós.	Rioseco.	Obdulio Fernandez.	251	1	»	1	Canino de Villamur'el.

Partido judicial de Villalon.—Resúmen.

Superficie total de viñedo. =	SUPERFICIE FILOXERADA.			TOTAL de pueblos del partido	TOTAL de pueblos filoxerados
	Invadida.	Destruída.	TOTAL.		
5207	565	74	639	37	18

Estado núm. 6.

Invasion filoxérica.

Febrero 1898.

Pueblos invadidos por la filoxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos filoxerados.	Extension de viñedo existente. =	Extension de viñedo filoxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invadido.	Destruído.	TOTAL.	
			Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	
Villalba del Alcor.	Rioseco.	César Pombo.	312	1	»	1	Coto bajo de Matallana.
Montealegre,	Id.	Mariano Sanchez.	55	1	0'5	1'50	La Mazcar.
		Juan Francisco Cubero					
Valdenebro	Id.	Gregorio Fernandez.	263	30	6	36	El Sotillo. La Revilla. El Borrego.
		Pedro Valentin Diez.					
		Raimundo Ayala.					
		María Rodriguez.					
		Agustin Lopez.					
		Adrian Gil.					
Villagarcía.	Id.	Francisco Carrera.	184	0'5	0'5	1	Carrepozuelo.
		Juan Garcia.					
Tordehumos.	Id.	Martin Frontela.	274	2'5	»	2'5	Carrenedos. Los Villares. Maragato.
		Paulino Hernando.					
		Salvador Asensio.					
		Francisco Represa.					
		Raimundo Gonzalez.					
		Juan Herrero.					
		Luis Busnadiago.					

Segun los reconocimientos practicados en los días del mes á que se refiere el Estado núm. 6 resulta sospechoso el término de Morales de Campos.

Partido judicial de Medina de Rioseco.—Resúmen.

Superficie total de viñedo. Hectáreas.	SUPERFICIE FILOXERADA.			TOTAL de pueblos del partido	TOTAL de pueblos filoxerados
	Invadida. Hectáreas.	Destruída. Hectáreas.	TOTAL. Hectáreas.		
3188	118	21	139	23	11

Estado núm. 7.

Invasión filoxérica.

Junio 1898.

Pueblos invadidos por la filoxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos filoxerados.	Extensión de viñedo existente. Hectáreas.	Extensión de viñedo filoxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invadido. Hectáreas.	Destruído. Hectáreas.	TOTAL. Hectáreas.	
Mota del Marqués.	Mota del Marqués.	Diego Alonso. Angel Fernandez. Miguel Martin.	35	4'5	2	6'5	Valdecubillas.
Benafarces.	Id.	Andrian Vergara. Santiago Cuadrado. Demetrio Cabezudo. (Isidoro Rua.)	25	5	»	5	Las Canteras.
S. Pedro Latarce	Id.	Santos Dominguez. (Victor Martin.) Manuela Gonzalez. Valeriano Garcia.	1509	3	2	5	El Valle.
Villavellid.	Id.	Lorenzo Cabezon. Damiana Perez. Maria Cabezon. Pedro Barrio. Genoveva Rodriguez.	70	18	5	23	Oteros. Jano. La Tuda. Cubillo.
Tiedra.	Id.	Son varios. El concepto de la invasión se ha formado por el número de pagos reconocidos.	1000	30 20 6 20 8	» » » » »	84	Tardascos. Sondero de los Alendros. Barco Juana. Medallo. Carrureña.

Estado núm. 8.

Invasión filoxérica.

Junio 1898.

Pueblos invadidos por la filoxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos filoxerados.	Extensión de viñedo existente. Hectáreas.	Extensión de viñedo filoxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invadido. Hectáreas.	Destruído. Hectáreas.	TOTAL. Hectáreas.	
San Cebrian.	Mota del Marqués.	Herederos de Mignel Marban. Francisco Perez. Salomé Perez. Anastasio Perez. Manuel Perez Alonso. Francisco Fernandez. Ednardo Alvarez. Pedro Perez Bachiller	123	0'5	»	0'5	Las Heladas.
Villardefrades.	Id.	Fernando Ordax. Venancio Hernandez. Lino Cabezon. José Garcia. Vicenta Bachiller. Lucas Cano. Cesárea Cano. Luciana Santiago.	200	4'50	5	9'50	Villalbin. Carámbano. El Jano.

Pueblos invadidos por la filoxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos filoxerados	Extension de viñedo existente. =	Extension de viñedo filoxerado			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invadido.	Destruído.	TOTAL.	
			Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	
Almaráz.	Mota del Marqués	Mariano Alvarez...	100	1'20	0'5	1'70	Las Picaricas. Los Almendros
		Ana Casquete...					
		Dolores Fernandez...					
		Valentin Rico...					
		Mariano Alvarez...					

Segun los reconocimientos practicados en los días del mes á que se refiere el estado núm. 8, resulta sospechoso el pueblo de Villanueva de los Caballeros.
Valladolid 8 de Julio de 1898.—El Ingeniero Jefe, *Olegario Gutierrez del Olmo.*

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

RECTIFICACION.

Habiéndose señalado en el BOLETIN OFICIAL núm. 14, del 16 del actual, al pueblo de Villavellid de Campos la pérdida de la mitad de la cosecha de cereales y vino, debe entenderse que es el pueblo de Villacid.

Núm. 1.991.

Ayuntamiento constitucional de La Seca.

Extractos de los acuerdos que ha tomado el Ayuntamiento constitucional de esta villa en las sesiones que ha celebrado durante el tercer trimestre del ejercicio económico de 1897-98.

MES DE ENERO.

Día 7.—Extraordinaria con carácter de ordinaria.—Fue aprobada la adjudicacion definitiva del arbitrio de «Mostracion de caldos» hecha en favor de D. Pedro Fernandez Alvarez, de estos vecinos.

Se acuerda nombrar para que forme parte en la Junta municipal de jurados al segundo Teniente Alcalde D. Buenaventura Estébanez y que se faciliten los documentos reclamados á tal fin por el Juzgado municipal.

Dada cuenta de la relacion de fallidos presentada por el Agente ejecutivo de contribuciones de la 2.^a Zona de Medina del Campo, se acordó su exposicion al público por término de cinco días.

Fueron aprobados los balances y cuentas trimestrales referentes al segundo trimestre

del ejercicio actual y sexto del de ampliacion de 1896-97.

Día 10.—Extraordinaria.—Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual conforme á lo determinado en el capítulo cuarto de la vigente ley de Reclutamiento.

Día 12.—Ordinaria.—Se dió cuenta de una comunicacion procedente del Gobierno Civil de provincia por medio de la que se transcribe un acuerdo de la Comision provincial que confirma otro de este Ayuntamiento por medio del que fué admitida la renuncia de Alcalde y denegada la de Concejal presentada por D. Segundo Nieto, acordándose convocar al Ayuntamiento.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del ejercicio actual.

Se acuerda confirmar en partidas fallidas las cantidades consignadas en la relacion á que hace referencia el acuerdo de este Ayuntamiento fecha siete de los corrientes.

Día 19.—Ordinaria.—Se acordó quedar enterada de la correspondencia oficial.

Día 23.—Extraordinaria.—Cumpliendo el artículo 53 y siguientes de la ley Municipal en todas sus partes quedó elegido por mayoría absoluta de votos para el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el Capitular D. Cipriano Manrique Cantalapiedra, quien se posesionó del cargo recibiendo las insignias propias del mismo una vez que fué proclamado por el accidental.

Día 26.—Ordinaria.—Se aprobó definitivamente la lista de electores para Compromisarios y se acordó su publicacion á los efectos de ley.

A propuesta de la Presidencia fué destituido de su cargo el Vigilante nocturno Blás Mena, en vista de faltas cometidas por el mismo, nombrándose en su lugar á Bernardo de San José Rodriguez.

Día 30.—Extraordinaria.—Fué rectificado el alistamiento de mozos del reemplazo del año actual, habiéndose incluido en el mismo al Mozo Pedro Alonso Gomez, á virtud de reclamacion hecha por el que tambien lo es Nemesio Unzueta Abril.

MES DE FEBRERO.

Día 4.—Extraordinaria con caracter de ordinaria.—Visto el informe favorable emitido por el Sindico en las cuentas municipales referentes al ejercicio de 1896-1897, se acordó fijarlas como definitivas y exponerlas al público por término de quince días para oír de agravios.

Fueron aprobados la distribucion de fondos del corriente mes y el balance de operaciones de contabilidad referentes al pasado Enero.

Día 9.—Ordinaria.—Se acuerda reparar convenientemente los ataúdes existentes en el Depósito de cadáveres y que su gasto se satisfaga del capitulo 11 del presupuesto.

Se concedieron siete días de licencia para asuntos propios al Sr. Secretario del Ayuntamiento D. Adolfo Costales Bedia, acordándose se encargue durante la ausencia del despacho de los asuntos el Auxiliar primero D. Rufino Bayon Rodriguez.

Día 11.—Extraordinaria.—Se acordó con vista de las contestaciones de los Alcaldes de Pollos y Pradoluengo, incluir definitivamente en el alistamiento de este pueblo por hallarse dentro del caso primero del artículo cuarenta de la ley, al mozo Pedro Alonso Gomez.

Día 12.—Extraordinaria.—Se acordó cerrar definitivamente el alistamiento de mozos del actual reemplazo del Ejército, anunciando el Sr. Presidente que en el día siguiente se procederá al acto del sorteo de dichos mozos.

Día 13.—Extraordinaria.—Se verificó el sorteo de mozos del actual reemplazo del Ejército habiéndose cumplido en él las prescripciones de la vigente ley.

Día 16.—Ordinaria.—Se acuerda proceder al arriendo por medio de subasta, de la poda de las leñas existentes en los árboles del ca-

mino de la Peña, Labajo carrero y calles del Cristo y Enfermería, toda vez que se encuentran invadidos de oruga.

Día 23.—Ordinaria.—Examinado el proyecto de presupuesto adicional al ejercicio de 1897 á 1898, la Corporacion acordó su exposicion al público por quince días, transcurridos los que se convocará á la Junta municipal para su discusion y votacion definitiva.

Se dió por recibida una comunicacion del Gobierno militar de la provincia en que se autoriza á este Ayuntamiento el nombramiento de persona que practique la talla de mozos del reemplazo actual y revisiones.

MES DE MARZO.

Día 4.—Extraordinaria.—Fueron aprobados los balances de contabilidad del mes de Febrero y la distribucion de fondos del actual.

Quedó enterada la Corporacion por íntegra lectura del decreto de disolucion de los Cuerpos Colegisladores y de convocatoria para la de elecciones de Diputados á Cortes y Senadores.

Día 6.—Extraordinaria.—Se celebró el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo actual.

Día 7.—Extraordinaria.—Fueron revisadas las excepciones concedidas en reemplazos anteriores á mozos de años anteriores.

Día 9.—Ordinaria.—En vista de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL procedente de la Administracion de Hacienda se acuerda proceder á la reparticion de hojas declaratorias que sirvan de norma en la confeccion del padron de cédulas.

La Comision de Hacienda fué encargada de formar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico.

Se acuerda convocar á la Junta municipal para el día trece de los corrientes á fin de que de su seno nombre Comision que inspeccione las cuentas referentes al ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre último.

En vista de una circular de la Administracion de Hacienda, se acordó reunir á la Junta municipal para que adopte el medio de hacer efectivo el cupo de consumos del próximo ejercicio.

Fueron designados los locales Salon de actos de la Casa Consistorial y Escuela de Don

Patricio Rodriguez, para que en ellos puedan constituirse las mesas electorales de las Secciones del Consistorio y Escuela respectivamente, que serán presididas por D. Jacobo Martín y D. Buenaventura Estébanez.

Día 16.—Ordinaria.—Se acordó quedar enterado del contenido de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Día 20.—Extraordinaria.—Se resolvieron diferentes casos de quintas pendientes.

Día 23.—Ordinaria.—Fué nombrado Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia el Secretario del Ayuntamiento D. Adolfo Costales Bedia.

Se encargó de la predicacion de los sermones de Semana Santa, previa la consignacion habida en el presupuesto de gastos, al Sr. Cura ecónomo encargado de esta iglesia parroquial Don Jacinto Navas Perez.

Para ocupar la vacante que resulta en la Junta local de primera enseñanza fué nombrado el Capitular D. David Matachana Yañez.

Día 31.—Extraordinaria.—Fueron resueltos varios casos de quintas.

La Seca 20 de Junio de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Adolfo Costales.

El anterior extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en su sesion del día de hoy. La Seca veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Adolfo Costales.—V.º B.º El Alcalde, Cipriano Manrique.

Seccion quinta.

NUM. 2.186.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por fallecimiento de D. Rafael Villaverde Barrio, natural y vecino de Cabezon, en donde falleció el día diez y seis de Mayo próximo anterior, de estado casado, sin descendientes ni ascendientes, se ha promovido juicio de abintestato en este Juzgado á nombre y representacion de D. Inocencio Villaverde del Barrio, vecino de dicho Cabezon y de D. Antolin Tadeo, que lo es de Cubillas de Santa Marta, en concepto de padre y representante legítimo del menor Lorgio Tadeo Villaverde, domiciliado en el propio Cubillas, para que se les

declare herederos del finado, habiéndose acordado fijar edictos anunciando la muerte intestada del referido D. Rafael Villaverde y llamar á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á usar del que se crean asistidos dentro de treinta días desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los referidos recurrentes, son los únicos que se han presentado como hermano y sobrino respectivamente y más próximos parientes del finado.

Dado en Valoria la Buena á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Isidoro Meriel.

Talon núm. 126.

NUM. 2.170.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 5 de Agosto próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 15 de Julio de 1898.—Antonio Guallart.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

Carbon de cok.